RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Esta Invitación Publica ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del IMRD TOCANCIPA.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a participar, a través de la plataforma transaccional SECOP II; **En ningún caso el IMRD TOCANCIPA ni sus funcionarios y/o contratistas atenderán consultas telefónicas ni personales.**
4. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-001-2026

El IMRD TOCANCIPA, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales. Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por el IMRD TOCANCIPA está contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los numero telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

CONVOCATORIA A LA VEEDURIAS CIUDADANAS: IMRD TOCANCIPA, se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA: con la firma de esta invitación por parte del ordenador del gasto se entenderá surtido el acto de apertura.

Cordialmente,

(Original Firmado)

LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ
Directora General

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 001-2025

El IMRD TOCANCIPA cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios.

Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

1.OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA IMRD TOCANCIPÁ

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación mediante el proceso de selección de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga con la administración a entregar los bienes requeridos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el supervisor delegado, para lo cual el presente contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios sin formula de reajuste.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir se describen para todos los efectos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
COMIDA	Almuerzo tipo parrillada compuesto por 400 gramos de costilla de cerdo preparada al horno, acompañada de una porciones de morcilla, una porción de plátano maduro preparado al horno, una porción de guacamole, dos papas saladas y una porción de yuca cocinada. Servida en contenedor de material biodegradable, con servilleta y cubiertos en material biodegradable (cuchillo y tenedor)	1100
BAÑOS	Alquiler de baterías de baño para uso de los asistentes al evento. Incluye todos los insumos necesarios para su uso	6
BEBIDAS	Bebida gaseosa presentación pet 250 ml	1100
ROLL UP	Pendón, impresión digital sobre banner de 10 onzas en alta resolución, con ojaletes metálicos en las cuatro esquinas, tamaño 200 x 100 cm. Con porta-pendón tipo araña. Diseño entregado por la entidad.	2
PLANTA ELECTRICA	Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de una (1) planta de 50 Kwa con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor.	1
HIDRATACION	Agua potable tratada apta para el consumo humano en envase plástico de 600 ml.	1000
VOLANTES	Volantes impresos a dos caras sobre propalcote 115 gramos, 4*4 tintas, tamaño 21 x 14 cm. Diseño entregado por la entidad.	1000

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.025.340,00) M/CTE IVA INCLUIDO.** *(incluido Costos directos e indirectos; todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar).*

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el IMRD TOCANCIPA efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El IMRD TOCANCIPA, en los correspondientes estudios previos realizó el análisis respecto a la justificación del valor del contrato basándose en el correspondiente *estudio de mercado*, el cual hace parte de los documentos precontractuales del presente proceso, adicionalmente determinó que la fórmula de ejecución será de acuerdo a la oferta económica de menor valor presentada, dicho valor se entenderá para todos los efectos después de impuestos, gravámenes, tasas y demás gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato (Aceptación de Oferta).

5. ENTIDAD CONTRATANTE

El IMRD TOCANCIPA, con NIT. 832002349-2

6. FORMA DE PAGO:

El IMRD TOCANCIPA pagara el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO al terminarse el objeto del presente contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
b) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y/o certificación pago de parafiscales, del respectivo mes.
c) Acta de cumplimiento, anexando registro fotográfico.
d) Soportes de ejecución del contrato.
e) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Instituto sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, para limitar el presente proceso se tendrá en cuenta lo siguiente:

El presente proceso se podrá limitar a Mipymes colombianas, así como a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Cundinamarca o en el municipio de Tocancipá con mínimo un (1) año de existencia cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Cuando la entidad reciba dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes Nacionales, Departamentales o Municipales para limitar la convocatoria.
2. Para personas naturales se deberá adjuntar la certificación expedida por ellos y por un contador público en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación, copia de la matricula mercantil con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.
3. Para personas jurídicas se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador y el revisor fiscal (cuando corresponda) en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público o revisor fiscal: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria, con el fin de determinar que el objeto social les permita ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO. La acreditación de condición Mipyme se podrá realizar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, el cual deberá tener una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.

Las manifestaciones de interés serán enviadas a través de la plataforma SECOP II, las que sean entregadas por canales distintos NO serán tenidas en cuenta.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá presentarse con la documentación solicitada en la fecha prevista en el cronograma de la presente selección, so pena de considerar la manifestación como NO presentada.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Invitación publica a participar		6 de febrero de 2026	
Plazo del proceso	Termino transcurrido entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuesta y la del cierre del proceso (L 1474/11, art 94, Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.2)	6 de febrero de 2026	Fecha del Cierre del proceso
Publicidad de invitación y estudio previo en el SECOP II.	Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	6 de febrero de 2026	
Plazo para solicitar la convocatoria a mipyme colombianas y publicación del aviso de limitación o no a mipyme		6 de febrero de 2026 3:00 pm	
Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación	Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.	9 de febrero de 2026 3:00 pm	
Plazo para expedir adendas	No podrán expedirse adenda en las fechas posteriores a la aquí establecida	9 de febrero de 2026 5:00 pm	
Cierre del proceso		10 de febrero de 2026 a las 8:00 am	
Informe de verificación de requisitos habilitantes. *(en el evento que no sea subsanado dentro del término establecido, el*	10 de febrero de 2026		

Instituto otorgara el mismo término de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente)	
Publicación Informe de Evaluación y Plazo para formular observaciones al informe de verificación preliminar y plazo para subsanar por parte de los proponentes	Un (1) día hábil siguiente al plazo anterior 11 de febrero de 2026
Publicación de la oferta, comunicación de aceptación de la misma y/o declaratoria de desierto del proceso de selección	12 de febrero de 2026
Registro presupuestal del contrato	Al día siguiente la aceptación de la oferta
Plazo para el perfeccionamiento	Al día (01) día siguiente a la aceptación de la oferta por parte de la entidad.

8. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II.

IMRD TOCANCIPA, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página del SECOP II; la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 2: La entidad tomará como no valida la propuesta que se presente por fuera de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, para tal propósito dejará constancia mediante acta de cierre del proceso de selección, documento que será publicado en la plataforma virtual Secop II.

9. OBLIGACIONES:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá como obligaciones con el municipio las siguientes, sin perjuicio de las que se establezcan en el contrato a celebrarse o en el pliego de condiciones:

1-Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, Anexo Técnico, Invitación, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
2-Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los bienes o elementos a suministrar.
3-Informar al supervisor del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4-Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales , de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda , de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales.
5-Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
6-No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a el IMRD TOCANCIPA y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7-Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1- Entregar al IMRD TOCANCIPA real, material y efectivamente los elementos o servicios que se describen en el estudio previo, en la invitación, en *la propuesta presentada* y el contrato que se suscriba, de acuerdo a las cantidades, unidades, valores, características y especificaciones y/o condiciones técnicas y los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.
2-Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
3-Entregar los bonos solicitados dentro del plazo y en el Almacén del IMRD TOCANCIPA.
4-Todos los servicios deben cumplir con los estándares de calidad, de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte del IMRD TOCANCIPA
5-Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos del IMRD TOCANCIPA de conformidad con las indicaciones que le haga la supervisora del contrato.

1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4º. De la Ley 80 de 1993: En virtud del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a:

1-Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2-Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3-Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4-Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5-Designar el supervisor del contrato.
6-Suscribir el acta de inicio.
7-Todas aquellas que se consideren pertinentes.

1. PLAZOS CONTRACTUALES:

9.1 EJECUCIÓN:

Sera de ***UN (01) DIA (El día señalado para el evento)*** en todo caso sin superar **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. GARANTÍAS:

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor de El IMRD TOCANCIPA, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
2.Calidad del servicio. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

3. Responsabilidad civil extracontractual El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del IMRD que no debe ser inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta c) Cuando se trate de factores de escogencia.

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1) debe estar firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado; adicionalmente en el presente formato, el representante legal o persona natural con la suscripción del mismo acepta el compromiso de transparencia, en cual hace parte del formato.

11.2 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica y la existencia y representación legal del oferente los Proponentes, personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de matrícula mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Artículo 3 del Decreto 0427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el matricula mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, que deberá contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social completa del oferente.
b. Modificaciones de la razón social.
c. Tipo y fecha de documento de constitución o creación.
d. Duración de la entidad.
e. Nombre e identificación del representante legal.
f. Facultades del representante legal.

El objeto social debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

11.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el Contador y Persona Natural, o el Contador y Representante Legal, o el Revisor Fiscal (en los casos que aplique), deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En los casos en que la Certificación sea suscrita por el Contador/Revisor Fiscal del Proponente, deberá anexarse, además, copia de su tarjeta profesional.

11.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, **EL INSTITUTO** verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

11.5 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Aportar certificación de la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra registrado en el último boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el oferente, persona natural y/o persona jurídica, y su representante legal.

11.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá ser presentado por el participante persona natural, o por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder a las establecidas en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia"

11.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Aportar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes y deberá ser presentado por el (la) proponente persona natural, o de la persona jurídica y su Representante Legal.

11.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Aportar copia legible del documento de identidad - cedula de ciudadanía - del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.

11.9 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Si el Representante Legal o Persona Natural es hombre menor de 50 años de edad, deberá adjuntar copia legible de su respectiva libreta militar.

11.10 CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web).

11.11 CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del IMRD TOCANCIPA con NIT 832.002.349-2, por un porcentaje asegurado equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, y de su recibo de pago de la prima o la constancia que emite la compañía aseguradora respecto de que la misma no expirará por falta de pago, la cual debe constituirse, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, por la no suscripción del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al IMRD TOCANCIPA, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del IMRD TOCANCIPA.

EL IMRD TOCANCIPA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en las instalaciones del IMRD TOCANCIPA.

12 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

12.1 EXPERIENCIA

Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de un (01) contrato ejecutado a la fecha del cierre de la presente invitación cuyo valor sea superior al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que el objeto o alcance sea la prestación de servicios logísticos o directamente relacionados con el objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicos o privados, para verificar tal acreditación el IMRD TOCANCIPA solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información.

NOTA 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Municipio, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificar en los archivos que reposan en IMRD TOCANCIPA

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

NOTA 3: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

Aspectos generales para el presente requisito habilitante

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante
• Objeto del contrato

• Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma de la persona o funcionario competente
Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Nota 4: El proponente deberá acreditar experiencia previa en contratos que incluyan servicios de alojamiento y alimentación, por un valor igual o superior al ítem relacionado con viajes nacionales o actividades logísticas similares.

Nota 5: En caso de proponentes mipyme colombiano podrá acreditar la experiencia general hasta con dos (2) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

5.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente deberá ofertar durante el tiempo de ejecución del Contrato el Personal Mínimo de Trabajo que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	TECNICO EN GASTRONOMIA Y/O COCINA DEBERA ACREDITAR CON DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO	DOS CURSOS DIRECTAMENTE REALACIONADOS CON ALIMENTACION, COCINA, CULINARIA, *(CON UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE CERTIFICADA)*

12.2 FICHAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, deberá presentar lo siguiente:

1. El proponente deberá manifestar por escrito que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los elementos o bienes solicitados. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en la ficha técnica.

13 PROPUESTA ECONÓMICA

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO de la oferta, la entidad tomará el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará uniformemente a cada uno de los ítems, tomando el valor tope por ítem establecido por la entidad.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta.

Nota 4: Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

14 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

14.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: El IMRD TOCANCIPA verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de que este no

cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicara el contrato; y así sucesivamente.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.

15 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido de la invitación de mínima cuantía en la plataforma SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas dentro del término de traslado del informe en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas extemporáneas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: además de las causales de rechazo expresadas en el presente documento, El IMRD TOCANCIPA podrá rechazar cualquiera de las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

15.1. Cuando el Proponente o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política y/o la Ley.
15.2 Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido por la entidad o la ley.
15.3 Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
15.4 Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades, En dicho evento se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
15.5 Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.
15.7 Cuando se presenten precios artificialmente bajos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
15.8 Cuando los valores unitarios ofertados sobrepasen los valores topes por ítem establecidos en el estudio de mercado.
15.9 En caso en que el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, y las demás establecidas en la ley 1882 de 2018.

16 ÚNICO OFERENTE:

Si solo se presenta una oferta se adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas por la entidad para la presentación de esta.

17 EMPATE DE LAS PROPUESTAS:

El IMRD TOCANCIPA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número

de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años

	para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)
	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2.Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de

	expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE**

diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

18 EL CONTRATO POR CELEBRAR:

La comunicación de aceptación se publicará en el Secop II, y está junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

19 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en:

El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

19.1 MULTAS: procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Po lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo

19.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de Clausula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

20. CLAUSULA DE NO FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El IMRD TOCANCIPA señala que este contrato no podrá ser adicionado en valor, ni por medio de contratos adicionales, ni de ninguna otra figura contractual que implique un incremento del valor inicial pactado.

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato de compraventa, que por su naturaleza es de ejecución instantánea no requiere liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, en el caso de requerirse liquidación se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

FORMATO No. 1

CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Tocancipa-Cundinamarca, fecha_____
Señores:
IMRD TOCANCIPA

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN MINIMA Nº 001 DE 2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros: (***nombre o razón social de la firma***), en calidad de oferentes, hacemos entrega de oferta técnica y económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación. Así mismo declaramos que:

1. Acepto, en todo, los requisitos y condiciones exigidas en la invitación.
2. Hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y nos comprometemos a su total cumplimiento.
3. Esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.
4. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
5. No nos hallamos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
6. El valor total de nuestra oferta económica después de impuestos es de: **$**_____
7. El número de folios de la presente oferta es de _____
8. Aceptamos la forma de pago establecida
9. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.
10. No estamos incluidos en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
11. No estamos incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
12. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del IMRD TOCANCIPA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
13. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

14. PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
15. SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
16. TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
17. CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

18. QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

19. PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
20. SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

21. PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del IMRD TOCANCIPA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
22. SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
23. TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar del IMRD TOCANCIPA cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
24. CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
25. QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
26. SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
27. SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
28. OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
29. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C.

Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas por la entidad, y por lo tanto será exigible su cumplimiento.

Atentamente,

PROPONENTE:
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:

FORMATO N° 03
OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA	
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**
	%

Para el diligenciamiento de las anteriores tablas deberá tener en cuenta lo establecido la invitación en cuanto a la oferta económica, precisando que el presente porcentaje solo se aplicará sobre la utilidad.

Nota 1: En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos $) y un porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%) cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.
Nota 2: Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.
Nota 3: El presente documento deberá diligenciarse de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 de la invitación.
Nota 4: El proponente deberá adjuntar oferta económica en la que se refleje la aplicación del porcentaje de descuento ofertado sobre los valores tope establecidos por la entidad, tomando como base los ítems de los estudios previos.

PROPONENTE:
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:

Nota 1: El valor ofertado incluye impuestos nacionales, departamentales, tasas, gravámenes y demás gastos directos e indirectos independientemente de su régimen tributario.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar la columna de VALOR UNITARIO OFERTADO (DESPUES DE IMPUESTOS), sin sobrepasar el valor tope total establecido por la entidad, so pena de rechazo.

Nota 3: Para efectos de evaluación económica la entidad tomará el valor total de la oferta económica como resultado de la suma del valor unitario ofertado después de impuestos, no obstante, la entidad podrá efectuar correcciones aritméticas solo sobre el total ofertado después de impuestos

FORMATO N° 03

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT
COMIDA	Almuerzo tipo parrillada compuesto por 400 gramos de costilla de cerdo preparada al horno, acompañada de una porciones de morcilla, una porción de plátano maduro preparado al horno, una porción de guacamole, dos papas saladas y una porción de yuca cocinada. Servida en contenedor de material biodegradable, con servilleta y cubiertos en material biodegradable (cuchillo y tenedor)	1100
BAÑOS	Alquiler de baterías de baño para uso de los asistentes al evento. Incluye todos los insumos necesarios para su uso	6
BEBIDAS	Bebida gaseosa presentación pet 250 ml	1100
ROLL UP	Pendón, impresión digital sobre banner de 10 onzas en alta resolución, con ojaletes metálicos en las cuatro esquinas, tamaño 200 x 100 cm. Con porta-pendón tipo araña. Diseño entregado por la entidad.	2
PLANTA ELECTRICA	Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de una (1) planta de 50 Kwa con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor.	1
HIDRATACION	Agua potable tratada apta para el consumo humano en envase plástico de 600 ml.	1000
VOLANTES	Volantes impresos a dos caras sobre propalcote 115 gramos, 4*4 tintas, tamaño 21 x 14 cm. Diseño entregado por la entidad.	1000

ANEXO No. 04
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
COMIDA	Almuerzo tipo parrillada compuesto por 400 gramos de costilla de cerdo preparada al horno, acompañada de una porciones de morcilla, una porción de plátano maduro preparado al horno, una porción de guacamole, dos papas saladas y una porción de yuca cocinada. Servida en contenedor de material biodegradable, con servilleta y cubiertos en material biodegradable (cuchillo y tenedor)	1100	
BAÑOS	Alquiler de baterías de baño para uso de los asistentes al evento. Incluye todos los insumos necesarios para su uso	6	
BEBIDAS	Bebida gaseosa presentación pet 250 ml	1100	
ROLL UP	Pendón, impresión digital sobre banner de 10 onzas en alta resolución, con ojaletes metálicos en las cuatro esquinas, tamaño 200 x 100 cm. Con porta-pendón tipo araña. Diseño entregado por la entidad.	2	
PLANTA ELECTRICA	Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de una (1) planta de 50 Kwa con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor.	1	
HIDRATACION	Agua potable tratada apta para el consumo humano en envase plástico de 600 ml.	1000	
VOLANTES	Volantes impresos a dos caras sobre propalcote 115 gramos, 4*4 tintas, tamaño 21 x 14 cm. Diseño entregado por la entidad.	1000	
VALOR TOTAL (IVA Incluido)			

NOTA: EL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA POR NINGUN MOTIVO PODRA EXCEDER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO No. 5
FORMATO CONFLICTO DE INTERESES

Señores
Instituto Municipal de Recreación y Deportes de TOCANCIPÁ
DIRECCIÓN GENERAL
Tocancipá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____expedida en_____, obrando en mi calidad de representante legal dexxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidadde toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incursos dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar latransparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 2025.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y delauditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].